

IMPUGNO INFORME BRINDADO POR EL CORREO ARGENTINO (83 CPL) -  
SOLICITO SE LIBRE NUEVO OFICIO.-

JUZGADO DEL TRABAJO UNICA NOMINACIÓN.-

**JUICIO: DEL VALLE RAMON ANTONIO Y OTRA C/DECIMA HECTOR  
LEONARDO S/DESPIDO.-**

Expte. nº 52/20-A2.-

Luciano Antezana, apoderado de los actores, a S.S. con todo respeto digo:

I.-Vengo en tiempo y forma a impugnar el informe brindado por el Correo Argentino por los motivos que explico a continuación.

El Correo Argentino informó sobre tres (3) telegramas laborales siendo que se solicitó información solo por dos (2) telegramas laborales.

De los tres (3) telegramas informados, dos (2) de ellos no coinciden con el código de los telegramas cuya información se solicita.

Se solicitó al Correo Argentino que informe sobre el telegrama laboral identificado con el código CD025876368 de fecha 29/10/2019; mientras que el Correo informó sobre un telegrama inexistente de código CD025878358, el cual habría sido recibido por el Sr. Ramón del Valle, situación ésta no factible, pues no es cierto que el Sr. Ramón del Valle “actor de autos” haya recibido correspondencia dirigida al “demandado” en el domicilio del mismo. Por lo que solicito se ordene al Correo remita al Juzgado copia del telegrama identificado con el código CD025878358, que habría sido recibido por el Sr. Ramón del Valle, o en su defecto, aclare dicho error involuntario.

Por otro lado, el Correo informa sobre un telegrama laboral identificado con el código CD993725361 el que habría sido impuesto en fecha 06/02/2020; siendo que ninguno de los actores de autos remitió dicho telegrama, el que resulta totalmente desconocido para nosotros.

De modo que solo resulta acertado lo informado por el Correo respecto del telegrama identificado con el código CD025879143.

Resultando fundamental la producción de la presente prueba a los fines de resolver la Litis, solicito se libre nuevo oficio al Correo Oficial de la República Argentina, con idéntico tenor al anterior acompañando copia de los telegramas cuya información se solicita; copia del informe brindado por el Correo; y copia de la presente presentación; solicitando al Correo aclare expresamente los errores

señalados, y que acompañe en su caso copias de los telegramas CD025878358 y CD993725361, desconocidos para esta parte, a los fines de proporcionar una mayor claridad al informe brindado.

Se tenga presente lo solicitado respecto a la aplicación del art. 79 CPL en el presente cuaderno de pruebas.

Proveer de Conformidad,

JUSTICIA.-